

INVITACION A COTIZAR No. 093 DE 2020

ANEXO TÉCNICO No.3

1. OBJETO

El Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado, está interesado en la compra de 40030275 LUTECIO 177 VIAL X 100 MCI ACTV-ESPECI cantidad (4) para el proyecto “DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE PRODUCCION MAGISTRAL EN BIOTECNOLÓGICOS, FITOTERAPÉUTICOS Y RADIOFÁRMACOS EN EL INSTIUTO NACIONAL DE CANCEROGÍA” Código presupuestal C19990300-219, del Grupo Área de Diagnóstico y Estadificación – Grupo Radiofarmacia – Vigencia 2020.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

Se procede a realizar el presente estudio previo, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Cancerología ESE, considera necesario hacer convocatoria pública para adquirir, los siguientes materiales y/o reactivos:

- 40030275 LUTECIO 177 VIAL X 100 MCI ACTV-ESPECI CANTIDAD (4)

3. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN O SERVICIO

Material	Desc. Material	Especificaciones	Unidad de medida	Cantidad
40030275	LUTECIO 177 VIAL X 100 MCI ACTV-ESPECI	177Lu VIAL X 100 mCi, apariencia: solución clara e incolora, Concentración de reactividad 26-44 GBq/ml, pH 1-2, Actividad Específica >3000GBq/mg.	UN	4

4. OBLIGACIONES GENERALES:

- 4.1. Garantizar que los elementos y/o reactivos contratados cumplan con las condiciones técnicas especificadas.
- 4.2. Garantizar una entrega oportuna de los bienes contratados.
- 4.3. Dar cumplimiento a las garantías pactadas.
- 4.4. Realizar la capacitación pertinente, caso de requerirse en el uso del bien contratado.
- 4.5. Garantizar que todos y cada uno de los elementos para cada actividad, sea de excelente calidad, se suministre de forma oportuna y en óptimas condiciones.
- 4.6. Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.



- 4.7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora.
- 4.8. Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.
- 4.9. Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad.
- 4.10. Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los bienes ofrecidos.
- 4.11. Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
- 4.12. Entregar los elementos con fechas de vencimiento de mínimo dos años o realizar el cambio con anterioridad por variación en la rotación de los mismos y en caso de no tener vencimiento la certificación del fabricante sobre el hecho.
- 4.13. Entregar las fichas técnicas de los reactivos adquiridos de acuerdo con la normatividad del INVIMA.
- 4.14. Si el reactivo se encuentra dentro de las sustancias controladas por el ministerio de justicia; (resolución 01 de 2015) debe entregar el certificado de carencia acreditando el cupo necesario.
- 4.15. Cumplir con el Decreto único del sector transporte 1079 del 2015.
- 4.16. Brindar tiempos de respuesta inferiores a treinta (30) minutos vía telefónica y seis (6) horas en sitio.
- 4.17. Acatar las recomendaciones del supervisor.
- 4.18. Las demás establecidas para el desarrollo del objeto contractual.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 5.1. Suministrar los reactivos oportunamente, en las condiciones adecuadas, en la cantidad y calidad requeridas a entera satisfacción del Instituto.
- 5.2. Realizar el suministro de los reactivos en empaque original y sellado, que contenga certificado de análisis impreso, nombre, lote, características del producto, fecha de vencimiento o presentar un comprobante donde se verifique la fecha de vencimiento, en caso de que la fecha de vencimiento no esté impresa en el empaque o en el certificado, Si así se requiere.
- 5.3. Suministrar los reactivos con fecha de vencimiento no inferior a 12 meses a partir del momento de la entrega al Instituto, a menos que mediante documento expedido por casa matriz se manifieste que la estabilidad del producto no puede lograr esta solicitud.
- 5.4. Garantizar el cambio de los reactivos adquiridos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes a la solicitud por parte del supervisor del contrato sin generar costos adicionales para el Instituto.



- 5.5. Presentar los certificados de calidad, fichas técnicas y hojas de seguridad de forma independiente del material adquirido al momento de la entrega.
- 5.6. Proporcionar los materiales necesarios para la conservación adecuada del objeto contractual, sin costo adicional para el INC.



